



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

D.P.

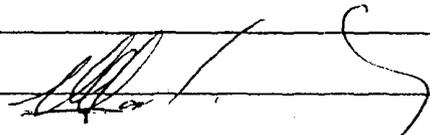
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, a los catorce días del mes de  
abril del año dos  
mil, ante mí Docto-  
ra Ximena Moreno de  
Solines, Notaria Se-  
gunda del Cantón Qui-  
to, comparece a la  
celebración de la  
presente escritura :  
el señor Winston  
Wlodawsky, en su ca-  
lidad de Gerente Ge-  
neral de la compañía  
HOTELES DEL ECUADOR  
HODESA C.A., conforme  
aparece del nombra-  
miento que se agrega como documento habilitante. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley, a quien  
de conocerle doy fe en virtud de haberme presentado su  
cédula de ciudadanía y me solicita elevar a escritura  
pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R  
N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas  
que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de reforma  
de estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas:  
P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E.- Comparece

1 el señor Winston Wlodawsky en su calidad de Gerente  
2 General de la compañía HOTELES DEL ECUADOR HODESA C.A.  
3 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliado en la ciudad de Quito y de estado civil  
5 divorciado.- S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . -  
6 UNO.- La compañía HOTELES DEL ECUADOR HODESA C.A. fue  
7 constituida mediante escritura pública otorgada ante el  
8 Notario Décimo Segundo, del cantón Quito, Doctor Jaime  
9 Nalivos Maldonado, el treinta y uno de julio de mil  
10 novecientos noventa y dos, fue inscrita en el Registro  
11 Mercantil de dicho cantón el veinte y siete de agosto  
12 del mismo año.- DOS.- La Junta General Ordinaria de  
13 Accionistas de la compañía reunida el treinta de marzo  
14 de mil novecientos noventa y nueve resolvió reformar los  
15 artículos quinto, séptimo, vigésimo cuarto, trigésimo  
16 tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo  
17 sexto, trigésimo séptimo, cuadragésimo, cuadragésimo  
18 primero y cuadragésimo segundo del estatuto social de  
19 acuerdo al texto que consta en dicha acta.- T E R C E  
20 R A : R E F O R M A D E E S T A T U T O . - El  
21 compareciente declara que se reforman los artículos,  
22 quinto, séptimo, vigésimo cuarto, trigésimo tercero,  
23 trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto,  
24 trigésimo séptimo, cuadragésimo, cuadragésimo primero y  
25 cuadragésimo segundo del estatuto social, al tenor del  
26 texto aprobado en la Junta General Universal de  
27 Accionistas de treinta de marzo de mil novecientos  
28 noventa y nueve.- C U A R T A : D O C U M E N T O S



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

D.P.

1 H A B I L I T A N T E S.- Se agrega en calidad de  
 2 Documentos habilitantes el acta de junta general  
 3 extraordinaria y universal de accionistas y el  
 4 nombramiento de gerente general de la compañía.- Usted  
 5 señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas  
 6 de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
 7 Firmado.- Doctor Gustavo García Banderas. Matrícula  
 8 número novecientos setenta y tres del Colegio de  
 9 Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que queda  
 10 elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y  
 11 leída que fue íntegramente al compareciente por mí la  
 12 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,  
 13 de todo lo cual doy fe.  
 14  
 15  
 16  
 17   
 18 SR. WINSTON WLODANSKY  
 19 C.C. 170270543-8  
 20 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria  
 21 Segunda.- SE AGREGA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - -  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



Oficinas Ejecutivas

Quito, septiembre 30 de 1998

Señor  
Winston N. Wlodawsky  
Ciudad

De mi consideración:

Es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía HODESA C.A., en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 1998, resolvió designarle a usted como GERENTE GENERAL de la referida Compañía por el plazo de dos años, de acuerdo con los estatutos sociales entre otras atribuciones le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,  
HODESA C.A.

Joffre Wirth  
**PRESIDENTE**  
(JOFFRE CARLOS WIRTH ESPINOZA) 170081271-0

RAZON: Acepto la designación recaída en mi persona.

Quito, 30 de septiembre de 1998

Winston N. Wlodawsky  
(WINSTON NATAN WLODAWSKY BLACK) 170270545-8

La Compañía Hoteles del Ecuador, HODESA C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el 31 de julio de 1992 y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1992. Los estatutos vigentes constan de la referida escritura.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6903** del Registro de Nombramientos Tomo **729**

Quito, a 4 de Nov de 1998

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*  
-----  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
HOTELES DEL ECUADOR HODESA C.A., DEL 30 DE MARZO DE 1999**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 18h00, en el salón Vancouver del Hotel Akros, ubicado en la avenida seis de diciembre N-34-120 se reunieron en segunda convocatoria los accionistas de la Compañía, como se desprende de la lista de asistentes que se adjunta. Preside la sesión el señor Joffre Wirth, en su calidad de Presidente Encargado del Directorio y Actúa como Secretario el señor Winston Wlodawsky en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum de instalación, encontrándose presente el 45,215% del capital pagado de la Compañía, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas de Hoteles del Ecuador Hodesa C.A., solicita a continuación que se de lectura a la Convocatoria publicada en el Diario La Hora, el 20 de marzo de 1999, la misma que se transcribe a continuación:

**SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTELES DEL ECUADOR HODESA C.A.**, Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Hoteles del Ecuador Hodesa C.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en esta ciudad de Quito, el día martes treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve a las 18h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Edificio Hotel Akros, situado en la avenida 6 de diciembre N-34-120 para conocer y resolver acerca de los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Conocer el informe del Presidente;
- 2.- Conocer el informe del Gerente General;
- 3.- Conocer el informe del Comisario;
- 4.- Conocer y aprobar el Balance General y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico de 1998;
- 5.- Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico de 1998;
- 6.- Nombramiento del Presidente de la Compañía;
- 7.- Nombrar el Comisario Principal y Suplente. Establecer su remuneración;
- 8.- Lectura y Aprobación de Reforma de Estatutos.

Los informes y Estados Financieros están a disposición de los accionistas para su estudio y análisis en las Oficinas de la Compañía. Se convoca de manera especial al Sr. Efrén Jurado, Comisario de la Compañía, a quién además se le ha convocado en forma individual y por nota escrita.

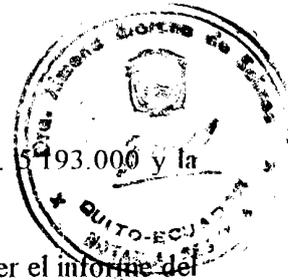
NOTA: De acuerdo con la Ley de Compañías, Art. 279, se hace constar que la Junta se celebrará en segunda convocatoria con el número de accionistas presente. Quito, marzo 20 de 1999. Winston Wlodawsky. **GERENTE GENERAL**, Joffre Wirth **PRESIDENTE ENCARGADO**.

Una vez leída la convocatoria se pasa a tratar el orden del día punto por punto. Primer punto del orden del día, conocer el informe del Presidente, para lo cual se da lectura al mismo, y la Junta General resuelve acoger la sugerencia que allí se plantea en relación al pago de canon por arrendamiento, de modo que en el mes de abril de 1999 se pagarán las cifras, que corresponden al mes de marzo y así sucesivamente. La división y

*Joffe*

*W*

4  
canon de la Suites es la siguiente: Suites A S/. 3'315.000, Suites B S/. 1'93.000 y la parte proporcional por las Suites especiales.



Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es conocer el informe del Gerente General, para lo cual se da lectura al mismo, cuya copia se adjunta y se aprueba sin observaciones.

Como tercer punto del orden del día se da lectura al informe del Comisario cuya copia se adjunta y es aprobado sin observaciones.

Como cuarto punto del orden del día se pasa a dar lectura del Balance y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 1998, cuyas copias se adjunta, éstos son puestos a consideración de la Junta y aprobados por unanimidad, con la debida abstención de los administradores.

Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, esto es el destino de las utilidades del ejercicio económico 1998, para lo cual se resuelve que una vez pagado el impuesto a la renta y la reserva legal, la diferencia sea destinada a la reserva facultativa.

Como sexto punto del orden del día está el nombramiento del Presidente de la Compañía, para lo cual los accionistas resuelven por unanimidad nombrar al señor Joffre Wirth, por un período de dos años.

Se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día, esto es el nombramiento del Comisario, la Junta después de deliberar resuelve reelegir al señor Efrén Jurado como Comisario Principal, por un nuevo período de un año y al señor Lorenzo Ponce como Comisario Suplente, se resuelve de igual manera que la remuneración sea establecida por el Directorio.

Como octavo y último punto del orden del día se encuentra la Reforma del Estatuto Social, el Presidente toma la palabra y solicita que se apruebe la reforma de los siguientes artículos: quinto, décimo séptimo, vigésimo cuarto, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, cuadragésimo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, facultando al doctor Gustavo García Banderas y al doctor Patricio Bueno la revisión y redacción final de los mismos que reformados quedarán de la siguiente manera:

**Artículo Quinto: Objeto Social.-** La Compañía se dedicará a la operación de hoteles y otros negocios relacionados, previstos en la Ley de Turismo. Podrá importar, exportar y comercializar, producir, ensamblar, transformar, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles, menaje, maquinaria, vehículos, materiales e insumos requeridos en la rama hotelera, de restaurante y provisión de servicios de alimentos y bebidas de la rama turística y afines. Podrá también dedicarse a las actividades inmobiliarias, especialmente dentro de la rama turística. La compañía podrá además representar, agenciar y/o concesionar, formar asociaciones con empresas nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías en empresas nuevas o existentes y celebrar los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

*J. J. J.*

*U*

**Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones Especiales.-** Compete específicamente a la Junta General: a) Designar y remover al Presidente, cinco directores principales y a cinco directores suplentes y comisarios, principal y suplente de la compañía, fijar sus remuneraciones; b) Si fuere el caso, se designará auditor externo; c) Conocer el balance, el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, los informes de los administradores y comisarios y adoptar las correspondientes resoluciones; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar aumentos y disminuciones de capital, reforma y codificación de estatutos, fusión, transformación y disolución anticipada, cambio de denominación, domicilio, y en general cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o normas de los estatutos y que deben ser registradas, conforme a la Ley; f) Resolver sobre emisión de acciones preferidas y partes beneficiarias; g) Resolver la venta total de sus activos e instalaciones, así como la hipoteca de los mismos; h) Emitir títulos u obligaciones garantizadas con los activos de la Compañía, su colocación en la Bolsa de Valores y la suscripción de contratos o convenios de fiducia relativos a las actividades de su objeto social; i) Disponer que se inicien las acciones legales a las que hubiere lugar contra los administradores; j) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas, los Estatutos de la Compañía; k) Ejercer las demás atribuciones que, por mandato de la ley le corresponden y que no pueden ser delegadas a otro organismo o funcionario de la Compañía.

**Artículo Vigésimo Cuarto: Presidente y Secretario de la Junta.-** Las sesiones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía. Por excusa o falta de éste, por el Vicepresidente y, a falta de éste por la persona que designe la Junta General. Actuará como Secretario el Presidente Ejecutivo de la Compañía y por excusa o en su falta, la persona que la Junta determine.

**Artículo Trigésimo Tercero: De la integración del Directorio.-** La Compañía contará con un Directorio integrado por: el Presidente, cinco directores principales, y cinco directores suplentes, elegidos cada dos años por la Junta General de Accionistas y quienes podrán ser indefinidamente reelegidos; y, el Vicepresidente, el mismo que será elegido por el Directorio de entre sus miembros.

**Artículo Trigésimo Cuarto: Atribuciones del Directorio.-** Son atribuciones del Directorio: a) Designar al Presidente Ejecutivo de la Compañía y fijar su remuneración; b) Conocer el balance general, el estado de ganancias y/o pérdidas y los informes de administradores y recomendar las medidas pertinentes; c) Recomendar a la Junta General respecto de la disposición de las utilidades del ejercicio, formación de reservas facultativas y pago de dividendos; d) Resolver la adopción de otras líneas de actividad para la empresa y recomendar políticas generales de actividad de ellas especialmente la de inversiones; e) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, celebre actos y contratos que excedan de 3.000 Unidades de Valor Constante (UVC); f) Resolver la apertura de sucursales o agencias de la Compañía en el país o en el exterior; g) Resolver la fusión, escisión, transformación y cualquier otro acto societario de la compañía con otras empresas así como la adquisición de acciones o participaciones de éstas o cualquier otra empresa; h) Disponer que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar contra los funcionarios de alto nivel que no sean directores; i) Conocer y resolver sobre la marcha económica, financiera y administrativa de la Compañía; j) Conocer y resolver sobre las inversiones que la Compañía efectúe con otras sociedades; k) Conocer y aprobar el presupuesto anual operativo de la Compañía; l)

Resolver la venta de bienes muebles y/o prenda de los mismos; m) Aprobar e interpretar los Reglamentos de la Compañía y la política de remuneraciones; n) Principalizar a los Directores Suplentes cuando sea el caso; o) Nombrar al Vicepresidente de la Compañía.

**Artículo Trigésimo Quinto: De las reuniones con previa convocatoria.-** El Directorio se reunirá en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita (carta, correo electrónico o fax), cursada con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la reunión. En caso de reunión previa convocatoria, el Directorio podrá instalarse con asistencia mínima de cuatro de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Podrá ejercerse la dirimencia prevista en el artículo trigésimo séptimo de este estatuto. Las actas estarán firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario. En caso de ausencia del Presidente por el Vicepresidente o por el Director designado que haya presidido la sesión.

**Artículo Trigésimo Sexto: Reuniones sin convocatoria.-** El Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria, si se encuentran presentes los cinco Directores Principales y el Presidente o los suplentes que hayan sido principalizados por ausencia o imposibilidad de los principales y todos los concurrentes resuelvan constituirse en reunión de directorio para tratar la agenda que se adopte. En el caso previsto en este artículo las decisiones podrán tomarse por mayoría simple.

**Artículo Trigésimo Séptimo: Dirección de sesiones, voto dirimente.-** Las sesiones del Directorio estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía, que lo es también del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente o el Director designado. Actuará como Secretario el Presidente Ejecutivo o un Secretario Ad-Hoc. Todos los miembros del Directorio tendrán derecho a voto y si se produjere empate en la votación quien preside la reunión tendrá voto dirimente.

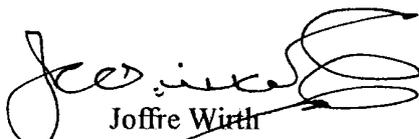
**Artículo Cuadragésimo: Del Presidente Ejecutivo.-** El Directorio elegirá Presidente Ejecutivo preferentemente a un profesional "Hotelero ejecutivo certificado" (CHA Internacional) de reconocida solvencia que durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Nombrar los funcionarios de la compañía, establecer sus funciones y fijar remuneraciones; c) Suscribir actos y contratos de acuerdo con los siguientes montos: hasta 1.500 UVCs firma únicamente el Presidente Ejecutivo, por un monto entre 1.501 y 3.000 UVCs firma conjuntamente con el Presidente de la Compañía y por valores mayores a 3000 UVCs con aprobación del directorio; d) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; e) Proponer al Directorio, para su resolución, las líneas de acción económica, financiera y administrativa de la Compañía; f) Presentar al directorio, para su conocimiento los estados financieros y los presupuestos operativos e informar sobre la marcha de los negocios; g) Todas aquellas atribuciones que no esten específicamente otorgadas a otros órganos sociales.

**Artículo Cuadragésimo Primero: Del Presidente.-** El Presidente de la Compañía también lo será del directorio, será elegido por la Junta General de Accionistas, por dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Son funciones del

Presidente: a) Convocar a Juntas Generales de Accionistas y del Directorio; b) Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos de acciones o certificados provisionales; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los actos y contratos por un monto entre 1.501 y 3.000 UVCs y por valores mayores a 3.000 UVCs, con aprobación del Directorio; d) Subrogar al Presidente Ejecutivo ante la falta o ausencia definitiva de éste, hasta que el Directorio nombre un nuevo Presidente Ejecutivo o encargue a otra persona; e) Presidir las reuniones de la Junta General y del Directorio; y, f) Las demás que le señale el Directorio.

**Artículo Cuadragésimo Segundo: Del Vicepresidente.-** El Vicepresidente lo será de la Compañía y del Directorio, será elegido por el Directorio, de entre sus miembros, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- son funciones del Vicepresidente: a) Colaborar con el Presidente y el Presidente Ejecutivo; y, b) subrogar al Presidente de la Compañía ante la falta o ausencia temporal o definitiva del mismo.

No habiendo más puntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es leída íntegramente a los asistentes quienes la aprueban sin observaciones y por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 22h00. Para constancia de lo establecido firman:

  
Joffre Wirth  
**PRESIDENTE**

  
Winston Wlodawsky  
**SECRETARIO**

ECUATORIAHARRA... V4343V3244

DIVORCIADO

SUPERIOR HOSIELERO

JACOB WLODAWSKY

BERTHA LUCILA BLACK

QUITO 21/08/97

21/08/2009

0909697

PRIMA DE LA AUTORIDAD



6

CIUDADANIA 170270545

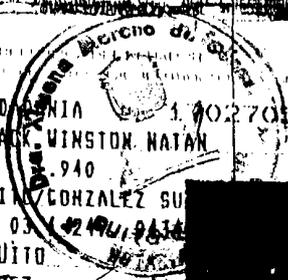
WLODAWSKY BLACK WINSTON NATAN

31 JULIO

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SU

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE SANCION

11/10/1978 31 0130 170270545B

WLODAWSKY BLACK WINSTON NATAN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR No. 224

Mujer

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto Ley 225 promulgado en el Registro Oficial No. 54 del 12 de Julio de 1978 que amplió el Art. 18 de la Constitución, G. 1975 que indica que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 14 de Julio de 2008

*Dra. Ximena Moreno de Sallaci*

Dra: Ximena Moreno de Sallaci



Se otorgó ante mí y en fe de  
ello co-ficero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a catorce de abril del  
año dos mil.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

20N:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de  
Compañías de Quito (E), en su resolución N° 00.Q.IJ.2384  
de fecha 30 de agosto del 2000; Tomé nota de la  
aprobación constante en la resolución precedente al  
margen de la matriz de la escritura de Reforma del  
Estatuto Social de la Compañía HOTELES DEL ECUADOR  
HODESA C.A. otorgada ante mí, el 14 de abril del 2000.-  
QUITO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.- ENMENDADO C Vale.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

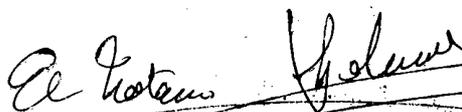
NOTARIA SEGUNDA



RA-

**ZON:** - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 00.Q.IJ. 2384 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito (E), el 30 de Agosto del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "HOTELES DEL ECUADOR HODESA C. A." , celebrada mi el 31 de Julio de 1.992, de la Reforma del Estatuto Social, de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de este cantón Dra. Ximena Moreno de Solines, el 14 de Abril del 2000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 11 de Diciembre del 2.000



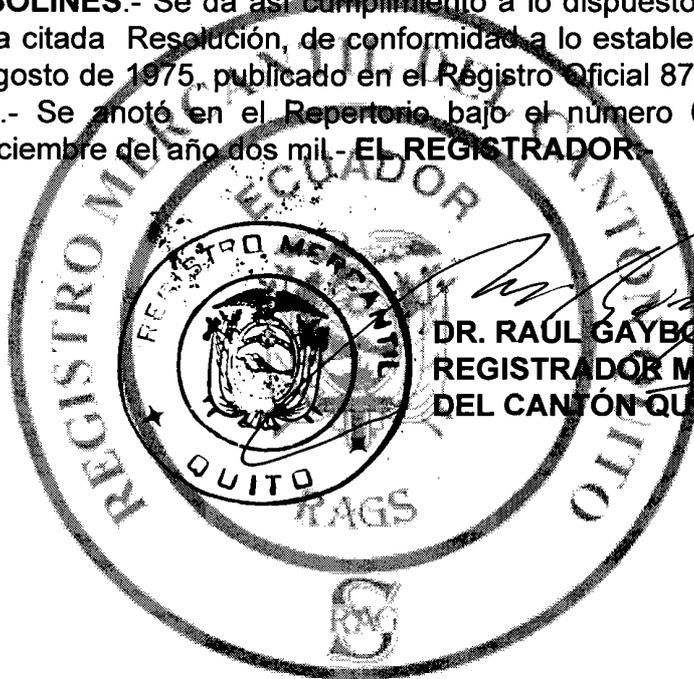
**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00-Q-IJ- DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 30 de agosto del año 2.000, bajo el número **3994** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1747** del Registro Mercantil de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3130 vta., Tomo **123**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"HOTELES DEL ECUADOR HODESA C. A."**, otorgada el 14 de abril del 2.000, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024058**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil - **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-